Normas de préstamo de obras para exposiciones (2020)

Título de la exposición	
Institución peticionaria	
Nombre y dirección **Persona responsable**	
Empresas de transporte y montaje	
Lugar y fechas **de inauguración y clausura**	

Artículo 1. Las solicitudes de préstamo deberán dirigirse al Director de la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid. El plazo mínimo de solicitud será de dos meses antes de la fecha prevista para la inauguración de la exposición. En caso de que sean exposiciones en el extranjero se aplicará la normativa establecida por el Ministerio de Cultura (Ley del Patrimonio Histórico Español, artículo 31).

Artículo 2. Las obras que se vayan a prestar deberán estar en óptimas condiciones de conservación, debiendo adjuntarse informe sobre el estado de las piezas. No se autorizará el préstamo de cualquier obra que, pendiente de ser restaurada, no deba salir de la Biblioteca a juicio de los expertos.

Artículo 3. Para obtener el préstamo deberá exponerse el tema y contenido de la exposición, especificando los siguientes puntos:

- Motivo de la muestra y oportunidad de inclusión de las obras solicitadas en la misma.
- Relación completa de las obras solicitadas.

- Lugar y fechas de celebración de la muestra.
- Informe sobre las condiciones ambientales de las salas y plano de las mismas, especificando: valores de humedad relativa y temperatura, intensidad lumínica (lux) y características de la iluminación prevista en sala y vitrinas y descripción de las infraestructuras de climatización e iluminación que garanticen las condiciones requeridas.
- Informe sobre las condiciones de seguridad.

Se deberá remitir, cumplimentado y firmado, el documento: **Apéndice I**.

La cesión de las obras estará condicionada a la aprobación previa por parte de la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid de las condiciones técnicas de la sala y de las vitrinas.

Cualquier cambio en las condiciones ambientales, de seguridad, de vitrina o de las condiciones de exhibición de las obras deberá ser comunicado con la debida antelación a la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid, que deberá aprobarlo.

Artículo 4. La salida de cualquier obra de la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid deberá tener la autorización del Rector, previo informe técnico de la dirección de la Biblioteca. En el caso de salida de las obras al extranjero se aplicará la normativa establecida por el Ministerio de Cultura (Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, Artículo 31).

La exportación temporal de piezas con destino a exposiciones que se celebren fuera del territorio español estará condicionada a la aprobación por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español. La entidad organizadora de la exposición será responsable de los trámites aduaneros.

Toda la documentación necesaria para la obtención del pertinente Permiso de Exportación deberá estar en posesión de la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid al menos un mes antes de la fecha prevista para la salida de las obras

Artículo 5. La entidad prestataria deberá contratar una póliza de seguro a todo riesgo "clavo a clavo" que cubrirá todo el tiempo que las obras permanezcan fuera de la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid, traslados incluidos, en

la que se especificará el valor individual de cada obra en euros. El beneficiario será siempre la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid y deberá incluir las siguientes cláusulas:

- Institute Cargo Clauses A (ICCA)
- Institute Strikes Clauses, incluyendo cobertura de terrorismo durante la estancia de las obras
- Institute War Clauses
- Cláusula de Exoneración
- Cláusula de depreciación y/o demérito artístico
- Cláusula de daños por hechos malintencionados
- Cláusula de opción de recompra sin límite de duración
- Cláusula de museo
- Cláusula de liquidación de siniestros sin franquicia
- Cláusula de descabalamiento
- Cláusula de marcos
- Cláusula de exclusión por contaminación radioactiva
- Cláusula de cristal (si procede)

La entidad organizadora deberá entregar el certificado de seguro a la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid antes de proceder a la retirada de las piezas. En ningún caso las obras saldrán sin que el citado certificado se encuentre en poder de la Biblioteca. La Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid se reserva el derecho de rechazar la compañía aseguradora propuesta por la entidad organizadora.

Artículo 6. Cuando por motivos de conservación se considere necesario digitalizar, microfilmar o fotografiar las obras que se vayan a prestar, los costes de reproducción serán por cuenta de la entidad organizadora, quedando la Biblioteca como propietaria de todo el material reproducido.

Artículo 7. Cuando, por las condiciones de conservación de las obras solicitadas, sea necesario efectuar un proceso de restauración o encuadernación, los gastos derivados correrán a cargo de la entidad organizadora de la exposición. El Departamento de Restauración y Conservación de la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid se encargará de la elaboración del presupuesto de restauración.

Cuando la restauración se realice por contratación externa, la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid solicitará, siempre que sea posible, un mínimo de tres ofertas, reservándose el derecho de seleccionar la que estime más conveniente desde el punto de vista técnico.

Artículo 8. Los grabados, mapas, dibujos, etc., antes de salir de la Biblioteca deberán ser enmarcados o adecuadamente preparados, con el fin de que no sufran desperfectos, y permanecer es este estado hasta que se devuelvan a la Biblioteca. Los gastos originados por este embalaje especial serán por cuenta de la entidad organizadora.

Artículo 9. El transporte de las obras se hará por agencias de transportes especializadas. El personal de la empresa de transportes, debidamente identificado, retirará las obras mediante la firma de un acta de entrega. Tanto el embalaje como el desembalaje será supervisado por el personal de la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid. Las cajas para el transporte deberán ser ignífugas, y estar acondicionadas contra la humedad, cambios de temperatura, golpes o cualquier accidente que puedan dañar las piezas. Los gastos de todo ello serán por cuenta de la entidad organizadora.

El embalaje y transporte deberá ser realizado por una empresa especializada en el transporte de obras de arte con acreditada experiencia en el sector y siempre de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid. La Biblioteca se reserva el derecho de rechazar la empresa de transporte propuesta por los organizadores.

Las obras irán debidamente embaladas, tanto a la ida como al regreso, debiendo efectuarse las operaciones de embalaje y desembalaje bajo la supervisión de personal de la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid.

Todas las obras deberán transportarse dentro de cajas acondicionadas contra la humedad, cambios de temperatura, golpes y cualquier otra circunstancia que las pudiera poner en peligro. Se cerrarán con tornillos y precintos de seguridad. Todos los costes de embalaje

y desembalaje correrán a cargo de la entidad organizadora, y el material de embalaje quedará en propiedad de la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid. El organizador o, en su defecto, la empresa de transporte, remitirá a la Biblioteca un plan de viaje y un programa de trabajo en el que se especifiquen todos los términos del traslado, viaje y estancia del correo, personas de contacto y toda aquella información necesaria.

El transporte terrestre se realizará en vehículos de máxima seguridad protegidos contra el robo y acondicionados para el transporte de obras de arte cumpliendo la normativa vigente sobre transporte y seguridad. Para el transporte aéreo se elegirán vuelos directos y, en su defecto, aquellos que realicen menos escalas y con trayecto más corto. Las obras deberán viajar en contenedores, palets o extra-seat. Como norma general cuando la valoración de las obras supere los 500.000 €, o cuando la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid lo considere necesario, se requerirán los servicios de una agencia de seguridad durante el traslado, a cargo también de la entidad organizadora.

La fecha de embalaje y transporte será acordada entre la entidad organizadora y la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid. El transporte a la sala de exposiciones se realizará directamente desde la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid, y no se hará con más de 4 días de antelación a la fecha de inauguración de la muestra, salvo autorización expresa de la Biblioteca.

Artículo 10. En el caso de que el valor de las piezas o circunstancias especiales lo hicieran necesario, se solicitará escolta policial, o bien se contratarán los servicios de una agencia de seguridad, por cuenta y cargo de la entidad que organiza la exposición. La Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid se reservará el derecho de aceptar o rechazar la agencia de seguridad propuesta.

Artículo 11. Las condiciones medioambientales y de seguridad de las salas de exposiciones que deben exigirse como indispensables son:

- La humedad relativa del aire no deberá exceder los límites del 45 - 55%. Las fluctuaciones diarias de este valor no serán superiores al 3%. En determinados casos podrán exigirse medios especiales para el mantenimiento de una humedad específica en el interior de las vitrinas. La Biblioteca Histórica de la Universidad

Complutense de Madrid podrá colocar en el interior de las vitrinas materiales propios destinados al control y mantenimiento de las condiciones de humedad ambiental.

- La temperatura no será superior a los 21ºC con fluctuación diaria máxima de 1ºC.
- La exposición se hará en vitrinas cerradas con llave u otro sistema de seguridad equivalente, teniendo en cuenta la temperatura y humedad adecuada de las piezas, así como su seguridad. Los materiales de fabricación de vitrinas y atriles deberán ser inocuos, desechando aquellos que produzcan emisión de gases perjudiciales para las obras.
- El ángulo de apertura de los libros se establecerá para cada obra concreta pero no excederá de los 90º. Los atriles o soportes de exposición deberán ser fabricados y comprobada su idoneidad en el libro antes de su salida de la Biblioteca
- La iluminación será con luz libre de radiación UV ya sea filtrada en la fuente o por la vitrina. La luminancia se establecerá dependiendo de la duración de la exposición lumínica y la sensibilidad de las obras concretas, siendo de un máximo de 50 lux. La dosis total de luz no excederá de las cantidades de 12000 lux.hora para los medios extremadamente sensibles, 42.000 para los moderadamente sensibles y 84.000 para el resto. Nunca estarán expuestas a los rayos solares.
- Se observará una adecuada seguridad y vigilancia en los locales de la exposición.
- En el caso de documentos con características especiales, por su valor o su estado de conservación, podrán exigirse condiciones especiales de conservación e instalación.

Artículo 12. La Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid se reservará el derecho de inspeccionar las condiciones de instalación y seguridad de los locales de la exposición, y, caso de no encontrarlas seguras, retirar los fondos a exponer.

Artículo 13. Para el control del transporte y la supervisión de la instalación de las obras que hayan de exponerse, la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid podrá enviar una persona de la misma cuyo traslado y estancia correrá por cuenta de la entidad expositora.

En viajes que requieran una escala y el correo se desplace con la obra en mano se exigirá la presencia de un agente de la compañía de transportes en la o las zonas de tránsito como apoyo para solventar posibles incidencias, como tramitación aduanera, retrasos, cancelaciones, etc.

Cuando las obras viajen junto al correo en la cabina de pasajeros del avión se requerirá billete de avión de clase preferente o similar y (si es necesario) asiento adicional para el maletín. Así mismo cuando la duración del desplazamiento supere las cinco horas incluyendo transbordos y/o escalas, el correo de la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid viajará en clase preferente o similar. Los desplazamientos desde o hacia el aeropuerto o estación y otros derivados del trabajo del correo, serán abonados por los organizadores en efectivo previa presentación de los correspondientes recibos.

La entidad organizadora contratará una póliza de seguro de enfermedad y accidentes para el correo cuando la exposición se celebre en países no pertenecientes a la Unión Europea.

Artículo 14. El préstamo se hará para una sola exposición y en plazo no superior a tres meses. En ningún caso se hará traspaso o exposición itinerante.

Las piezas no podrán ser retiradas de la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid antes de los seis días previos a la inauguración, y serán devueltas a la misma dentro de los seis días siguientes a la clausura.

Las piezas solicitadas que no se exhiban deberán ser devueltas a la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid por el mismo sistema de transporte utilizado en la recogida, dentro de los seis días siguientes a la inauguración.

Si el plazo de exposición supera los tres mese, siempre previa autorización expresa de la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid, el Departamento de Conservación de la Biblioteca decidirá si es necesario cambiar la hoja de apertura, sustituir la pieza por una copia facsimilar o proceder a la retirada de la misma.

Artículo 15. No se permitirá la reproducción total o parcial de las obras, salvo para ilustrar el catálogo de la exposición, y en este caso figurará tanto en las fotografías como en las referencias bibliográficas el nombre del propietario, esto es: Biblioteca

Histórica de la Universidad Complutense de Madrid. De los catálogos publicados se enviarán dos ejemplares a la Biblioteca.

Artículo 16. Cualquier modificación de fechas deberá comunicarse a la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid, pudiendo ésta rechazar dicho cambio.

La devolución a la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid de este documento debidamente firmado es requisito indispensable para la concesión del préstamo.

Declaro conocer y aceptar estas normas generales y me comprometo a cumplirlas, y en virtud de lo cual lo firmo.

Fecha:

Firmado: